

CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE LAS PRIMARIAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS ELECTORALES EN LAS CANDIDATURAS DE UNIDAD POPULAR Y CIUDADANA MUNICIPALES "SOMOS"

Las Candidaturas de Unidad Popular y Ciudadana de Somos comparten proyecto político adecuado a las características propias de cada concejo, por ello se hace necesario un protocolo y calendario de primarias común que den coherencia al desarrollo del proyecto en cada concejo. Bajo estas premisas, la única forma de aportar garantías democráticas al proceso de conformación de las listas parte de la creación de una plataforma de voto telemático común bajo un censo abierto durante el periodo de votaciones.

Calendario de primarias

Hasta el 14 de marzo: Presentación de candidaturas y conformación de los equipos a través del correo electrónico habilitado para ello.

15-16 de marzo: Subsanación de errores

17 de marzo – 30 de marzo: Campaña electoral

24 de marzo – 30 de marzo: Votaciones telemáticas

31 de marzo: Publicación de resultados

*Todos los periodos delimitados terminan a las 23:59 horas del día correspondiente.

Presentación de candidaturas y conformación de las listas

La presentación de candidaturas se realizará mediante un correo electrónico cuyo asunto será el nombre del concejo correspondiente a la dirección **primariasmunicipales@somosasturies.info**

La información que necesariamente debe ir en el correo es: nombre, apellidos, nif, fecha de nacimiento y foto de tamaño máximo de 200 kb. (Dimensiones recomendadas 400 x 400 px). El nombre de la foto debe coincidir con el NIF del candidato.

En el correo deberá ir adjunto el código ético aprobado en el Encuentro Municipal firmado por el/la candidato/a (nombre nif_codigoetico), así como un documento en formato Word o OpenOffice en el que conste la motivación y la biografía de la persona que presente su candidatura (nombre nif_biografia). La extensión total de este documento no podrá superar la hoja de extensión (Letra: Calibri, Tamaño: 11, Interlineado: 1,5)

Una misma persona podrá presentarse tanto a encabezar la lista como a formar parte de ella en el caso de que no resultara electa para encabezarla. Si así fuera, deberá hacerlo constar en el correo. Si además de esto, el/la candidato/a formara parte de una lista, únicamente aparecerá en ella encabezándola, apareciendo en la pestaña de candidaturas no agrupadas en la sección correspondiente a la elección del resto de la lista.

Además, en el mail deberá constar:

- a) En caso de presentarse como candidato/a a la alcaldía, la persona o personas que forman parte de su lista si las hubiera y el nombre de la lista
- b) En caso de presentarse como candidato/a a concejal/a, el nombre de la persona que encabeza la lista y el nombre de esta

Para la conformación de una lista deben cubrirse, al menos, el 30% de los puestos a cubrir de la lista electoral. Una lista no podrá tener más personas candidatas que puestos a cubrir en el Ayuntamiento.

Metodología de primarias

Las candidaturas que se presenten serán elegidas por la ciudadanía, de forma directa y libre con su voto, eligiendo en primer lugar el cabeza de lista por un lado, y el resto de personas titulares que completarían la lista por otro. Todas las personas del Concejo tienen derecho al sufragio activo (elegir) a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto. Para ejercer su derecho, las personas deberán inscribirse previamente en la plataforma de Somos tal y como indicará la guía de inscripciones que se publicará para tal efecto.

En caso de candidaturas que se presenten como listas, éstas serán abiertas, es decir, los electores y electoras podrán desmarcar o marcar nominalmente cada candidato/a libremente.

Paridad

En la lista resultante se alternarán siempre mujeres y hombres (lista cremallera). No podrá haber dos personas del mismo sexo en lugares sucesivos.

Procedimiento de voto

El voto se emitirá telemáticamente a través de la plataforma habilitada para tal efecto.

Deberán habilitarse mesas presenciales para facilitar el voto telemático a la ciudadanía. Las personas que participen en las mesas no podrán pedir el voto para ningún/a candidato/a

La elección se realizará por listas abiertas, es decir, cada elector/a podrá mostrar su preferencia tanto por listas completas, como por candidatos/as de listas distintas o por candidatos/as que no se hayan integrado en ninguna lista.

Cada elector/a podrá votar a un máximo de personas definido por el tamaño del Ayuntamiento correspondiente, escogiendo en primer lugar a la persona que encabece la lista, y posteriormente el resto de personas que completarían la lista.

De acuerdo a la legislación vigente, el número de concejalías en cada concejo según su población es el siguiente:

Hasta 100 residentes: 3 concejalías

De 101 a 250: 5 concejalías

De 251 a 1.000: 7 concejalías

De 1.001 a 2.000: 9 concejalías

De 2.001 a 5.000: 11 concejalías

De 5.001 a 10.000: 13 concejalías

De 10.001 a 20.000: 17 concejalías

De 20.001 a 50.000: 21 concejalías

De 50.001 a 100.000: 25 concejalías

Corrección de los resultados de la votación

Saldrán electas las personas más votadas, independientemente del equipo al que pertenezcan, con la única modificación de la cremallera género y la salvedad de la voluntad de los/las electos para elegir una prelación inferior.

Desempate

En caso de que dos candidatos/as del mismo sexo obtengan idéntico número de votos y ninguno de ambos desee ocupar un puesto inferior al que resultó electo, el desempate se realizará atendiendo a la edad como criterio aleatorio de desempate, siendo la persona más joven quien ocupe el puesto más alto en la lista.